



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio nro. 56
Radicado	05001-31-03-010-2022-00362-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	JUAN GUILLERMO HERNANDEZ GIL
Demandado	UNIDAD RESIDENCIAL RODEO DE SANTA MARIA P.H.
Tema	Admite Llamamiento cuaderno 4

Se cumplieron oportunamente los requisitos exigidos en la inadmisión, en consecuencia, a la luz de lo dispuesto en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la UNIDAD RESIDENCIAL RODEO DE SANTA MARIA P.H. con NIT. 900.130.241-0, frente a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,NIT.860.037.707-9,. Lo anterior en el proceso de responsabilidad civil promovido por el señor JUAN GUILLERMO HERNANDEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.554.482 **CONTRA** la mencionada unidad y los señores RAUL JOSÉ GIRALDO, propietario de la casa 1114, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.555.030, y AUGUSTO GUARÍN BARRAGAN, propietario de la casa 1118 identificado con la cédula número 7252142-

2.- Notifíquese al llamado en los términos del art. 8º de la ley 2213 de 2022 n las siguientes direcciones:

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.c

Avenida Carrera 9 nro. 101-67 piso 7 local 1 Bogota D.C. tel. 6013138700
correo notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbb14e8d4da0daa2454b717a2bb5d252ad7d6c40dfbc393724acc042b6c07cc**

Documento generado en 25/01/2023 11:22:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>